

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 OCT 2021 del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver las peticiones precedentes, dispone:

- 1 – Reconocer a la Dra. CRISTINA SANTOS DIAZ, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la CORPORACION ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 2 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal de la demandada CORPORACION ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS, del auto admisorio de la demanda, a través de apoderada, conforme a diligencia de notificación de fecha 20 de noviembre de 2020.
- 3 – TENER por contestada en tiempo la demanda por parte de la CORPORACION ORGANIZACIÓN EL MINUTO DE DIOS, por conducto de apoderada judicial.
- 4 – Reconocer al Dr. HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial del señor LUIS ESTEBAN JARAMILLO TARQUINO, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.
- 5 – Téngase en cuenta la notificación personal al señor LUIS ESTEBAN JARAMILLO TARQUINO, del auto admisorio de la demanda, a través de apoderado, conforme a diligencia de notificación de fecha 26 de enero de 2021.
- 6 – TENER por contestada en tiempo la demanda por parte del señor LUIS ESTEBAN JARAMILLO TARQUINO, por conducto de abogado; quien obra como hijo del señor ARMANDO JARAMILLO CASTAÑEDA (q.e.p.d.), persona que concurre al proceso como tercero con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia.
- 7 – Téngase en cuenta la inscripción de la demanda al folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble en pertenencia, conforme a la comunicación precedente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – zona centro.
- 8 – Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por la parte demandante, con fundamento en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que

llevará el Consejo Superior de la judicatura, por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

9 – Manténgase agregada a los autos la contestación de la Agencia Nacional de Tierras. (flo.167)

10 – Reconocer al Dr. HUGO ERNESTO ANGEL AGUDELO, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la señora ADIELA TARQUINO PINEDA, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

11 – Téngase en cuenta la notificación personal de la señora ADIELA TARQUINO PINEDA, del auto admisorio de la demanda, a través de apoderado, conforme a diligencia de notificación de fecha 11 de marzo de 2021. (flo.195)

12 – TENER por contestada en tiempo la demanda por parte de la señora ADIELA TARQUINO PINEDA, por conducto de abogado; quien obra como ex cónyuge sobreviviente del señor ARMANDO JARAMILLO CASTAÑEDA (q.e.p.d.), y como heredera en representación de su extinto hijo JULIO ARMANDO JARAMILLO TARQUINO (q.e.p.d.); persona que concurre al proceso como tercero con derechos sobre el bien inmueble objeto de pertenencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>10</u> hoy <u>20 OCT 2021</u> El Secretario, Nancy Lúcia Moreno H
--